



RADICACION No. 00056 2021.-
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: ENELDA CRISTINA OROZCO RANGEL
DEMANDADOS: SANDRA CATALINA GONZALEZ SANCHEZ Y OTROS, Y PERSONAS
INDETERMINADAS
ASUNTO: INADMITE DEMANDA

Señora juez: doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole que ha correspondido del reparto, paso a su despacho para proveer.

Barranquilla, marzo 17 del año 2021.

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, marzo diecisiete (17) del año dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial y revisada la presente demanda de PERTENENCIA promovida por la Dr. FABIAN ANTONIO PICO ORTEGA, como apoderada judicial de la señora ELEDIA CRISTINA OROZCO RANGEL, correo electrónico f.antonp@hotmail.com, contra SANDRA CATALINA GONZALEZ SANCHEZ Y OTROS, y PERSONAS INDETERMINADAS, la cual ha correspondido por reparto, se advierte lo Siguiente:

- 1.- Hace falta el certificado de existencia y representación legal de la sociedad VAR VEGA Y CIA. S. EN C., quien esta como demandada.
- 2.- Aclare al despacho si los tres predios que se pretende prescribir conforman un solo, o estos están separados.
- 3.- Debe aportar el apoderado judicial de la parte demandante, su correo electrónico donde esta pueda ser notificado de manera virtual.

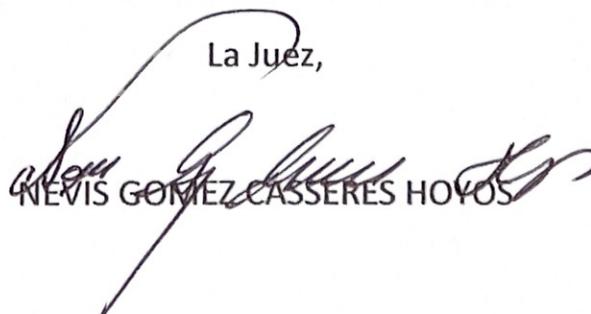
Por lo anteriormente este Juzgado,

RESUELVE.

- 1.- Manténgase la presente demanda en secretaria por el termino de cinco (5) días a disposición de la parte demandante, a fin de que la subsane, en los términos antes indicados, so pena de rechazo.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,


NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.